RESOLUCIÓN N° 41/24 **ACTA N° 11/24.-**

Municipio 18 de Mayo, martes 12 de marzo de 2024.-

VISTO: el procedimiento de ampliación de Licitación N° 2021-17, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01759.

RESULTANDO: I)- que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II)- que en actuación 1 y según Resolución N° 22/02822 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la Empresa Grinor S.A.

III)- que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV)- que el Municipio en el marco de la Ley N° 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su juridicción.

CONSIDERANDO: I)- Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II)- Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO
RESUELVE:

1)- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra juridicción, a cargo de la empresa Grinor S.A. RUT 212844680016, vinculadas a la ampliación de la Licitación 2021-17, sustanciada en expediente 2021-81-1020-01759, por el monto de **$ 18.786.600** (pesos uruguayos, diesiocho millones setesientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA, Leyes Sociales y ajustes paramétricos incluídos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo.El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume , afectando el proyecto Consolidación barrio El Santo.

2)- En virtud de las facultades conferidas en el Art. 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las Leyes Sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

ES COPIA FIEL

3)- Comuníquese a Dirección Gral. De Obras, Tesorería Central del Gobierno Departamental, Secretaría de Descentralización y Participación.

4)- Publíquese en Pag. Web del Municipio.

Adriana Sánchez
Alcaldesa

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

MUNICIPIO 18 DE MAYO - SECRETARIA - CANELONES

ES COPIA FIEL